

**10005** RESOLUCION 423/38303/1994, de 11 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), fecha 3 de febrero de 1993, recurso número 6.106/1991, interpuesto por don Rafael Díaz Carrillo.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo a efectos de trienios.

Madrid, 11 de abril de 1994.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

**10006** RESOLUCION 423/38304/1994, de 11 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Sección Segunda), fecha 20 de diciembre de 1993, recurso número 1.921/1991, interpuesto por don Juan Caballero Albaladejo.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre complemento de dedicación especial.

Madrid, 11 de abril de 1994.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

**10007** RESOLUCION 423/38305/1994, de 11 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), fecha 7 de octubre de 1993, recurso número 2.089/1991, interpuesto por doña Isabel Bustamante Ortiz.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre pensión de orfandad.

Madrid, 11 de abril de 1994.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

**10008** RESOLUCION 423/38306/1994, de 11 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sección Primera), fecha 16 de octubre de 1993, recurso número 390/1992, interpuesto por don José Antonio Avellanad Real.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre nulidad de actuaciones administrativas.

Madrid, 11 de abril de 1994.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

**10009** RESOLUCION 423/38307/1994, de 11 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), fecha 28 de junio de 1991, recurso número 2.167/1990, interpuesto por don Cristóbal Arán Rodríguez.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre complemento específico.

Madrid, 11 de abril de 1994.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

**10010** RESOLUCION 423/38291/1994, de 11 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 15 de octubre de 1993, en recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 7.633/1991, promovido por el Abogado del Estado, contra otra anterior de 18 de mayo de 1991, recaída en el recurso número 1.812/1990, interpuesto por don Juan Sarrión Ochando sobre reducción del servicio en filas.

Madrid, 11 de abril de 1994.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Militar.

**10011** RESOLUCION 423/38292/1994, de 11 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 30 de septiembre de 1993, en recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 6.990/1991, promovido por el Abogado del Estado, contra otra anterior de 12 de abril de 1991, recaída en el recurso número 1.764/1990, interpuesto por don Vicente Escobar Daroca, sobre reducción del servicio en filas.

Madrid, 11 de abril de 1994.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Militar.

**10012** RESOLUCION 423/38293/1994 de 11 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 22 de octubre de 1993, en recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 7.632/1991, promovido por el Abogado del Estado, contra otra anterior de 18 de mayo de 1991, recaída